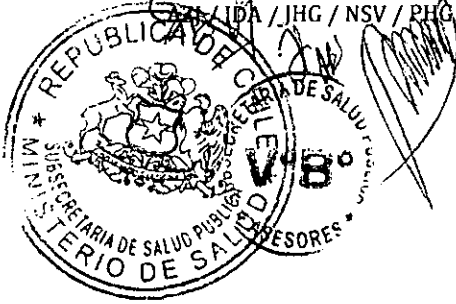




MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA

DA / JDA / JHG / NSV / PHG / AMSCH / GOJ



**DETERMINA LISTADO DE
MEDICAMENTOS PRIORITARIOS
PARA LA EJECUCIÓN DE PLANES
ASOCIADOS A LA ESTRATEGIA
NACIONAL DE SALUD PARA EL
CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS
SANITARIOS DE LA DÉCADA
2011-2020.-**

EXENTA N° 688 /

SANTIAGO, 17 OCT. 2013

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 4° del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2763/79 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; lo señalado en los artículos 6° y 7° del decreto N° 136, de 2004, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; lo solicitado por la Jefa de la División de Políticas Públicas Saludables y Promoción de la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio de Salud, mediante su Memorandum B35 / N° 0764 de fecha 05 de agosto de 2013, y

CONSIDERANDO:

1. Que, al Ministerio de Salud le compete ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar tales acciones.

2. Que, asimismo, a esta Secretaría de Estado le corresponde ejercer la rectoría del sector salud, la que comprende, entre otras materias, la formulación de los lineamientos estratégicos del sector salud o Plan Nacional de Salud, conformados por los objetivos sanitarios, las prioridades nacionales en salud y las necesidades de las personas.

3. Que en dicho contexto, fue evacuada la Estrategia Nacional de Salud para el cumplimiento de los Objetivos Sanitarios de la Década 2011-2020, la que conlleva una serie de acciones y planes destinados a mejorar de forma concreta la salud en Chile.

4. Que dentro de la Estrategia Nacional de Salud, se incorporó el Objetivo: "Acceso y Calidad de la Atención de Salud", el que dentro de sus lineamientos incluyó acciones para mejorar la calidad de los medicamentos y las tecnologías sanitarias.

5. Que en materia de medicamentos la Estrategia Nacional de Salud dispuso el mejoramiento de la calidad de los medicamentos en un 90 %, vista de una manera integral, para lo cual se determinó la priorización de un grupo acotado de fármacos sobre los cuales centralizar las diversas políticas destinadas a mejorar su calidad, acceso y uso racional.

6. Que lo anterior significará que durante la década en curso deben mejorarse una serie de indicadores relacionados con la calidad de los medicamentos, abordando desde el cumplimiento de normas adecuadas en su producción, almacenamiento, distribución y uso, la certificación de equivalencia terapéutica que permitan su uso seguro y eficaz; y la vigilancia y promoción de su uso racional, todo lo cual irá en directo beneficio de las personas.

7. Que, en mérito de lo expuesto, es menester determinar un listado acotado de medicamentos sobre los cuales focalizar las estrategias de promoción de calidad, acceso y uso racional, seleccionados sobre la base de su esencialidad y significancia para el sistema de salud.

8. Que, mediante el Memo B 35 / N° 0764 de fecha 05 de agosto de 2013, la División de Políticas Públicas Saludables y Promoción de la Subsecretaría de Salud Pública propuso un listado de 100 medicamentos prioritarios en salud pública, para concentrar sobre ellos la ejecución de las acciones y planes determinados en la Estrategia Nacional de Salud.

9. Que, según lo informado por la entidad referida precedentemente, la selección de los medicamentos ha sido realizada utilizando criterios de salud pública, acceso y esencialidad de los medicamentos y empleando como base de estudio aquellos productos contenidos en el Formulario Nacional de Medicamentos (FNM), aprobado mediante el Decreto Supremo N° 194 de 2005, de este Ministerio, así como aquellos medicamentos contenidos en las canastas de prestaciones del sistema garantías explícitas en salud y los arsenales empleados en el nivel de la atención primaria de salud.

10. Que en mérito de lo expuesto, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° DETERMÍNASE el siguiente listado de 100 medicamentos prioritarios para la ejecución de la Estrategia Nacional de Salud para el cumplimiento de los Objetivos Sanitarios de la Década 2011-2020.

N°	PRODUCTO FARMACÉUTICO	FORMA FARMACÉUTICA	DOSIS
1	ACIDO VALPROICO	COMPRIMIDO	200 MG
2	ACENOCUMAROL	COMPRIMIDO	4 MG
3	ACETAZOLAMIDA	COMPRIMIDO	250 MG
4	ACICLOVIR	COMPRIMIDO	800 MG
5	ACIDO ACETILSALICILICO	COMPRIMIDO	100 MG
6	ACIDO ZOLENDRONICO	SOL. INYECTABLE	4 MG/5 ML
7	ALBENDAZOL	COMPRIMIDO	200 MG
8	ALOPURINOL	COMPRIMIDO	100 MG
9	ALPRAZOLAM	COMPRIMIDO	0,5 MG
10	AMINOFILINA	COMPRIMIDO	100 MG

Nº	PRODUCTO FARMACÉUTICO	FORMA FARMACÉUTICA	DOSIS
11	AMIODARONA	COMPRIMIDO	200 MG
12	AMITRIPTILINA	COMPRIMIDO	25 MG
13	AMOXICILINA	COMPRIMIDO/ CAPSULA	500 MG
14	ATENOLOL	COMPRIMIDO	50 MG
15	ATORVASTATINA	COMPRIMIDO	20 MG
16	AZITROMICINA	COMPRIMIDO	500 MG
17	BECLOMETASONA	AEROSOL P/ INHALACIÓN	250 MCG/DOSIS
18	BETAMETASONA	COMPRIMIDO	0.6 MG
19	BUDESONIDA	AEROSOL P. INHALACION	200 MCG /DOSIS
20	CAPTOPRIL	COMPRIMIDO	25 MG
21	CARBAMAZEPINA	COMPRIMIDO	200 MG
22	CEFADROXILO	COMPRIMIDO	500 MG
23	CELECOXIB	CÁPSULA	200 MG
24	CICLOBENZAPRINA	COMPRIMIDO	10 MG
25	CICLOSPORINA	COMPRIMIDO	50 MG
26	CIPROFLOXACINO	COMPRIMIDO	500 MG
27	CLARITROMICINA	COMPRIMIDO/ CAPSULA	500 MG
28	CLONAZEPAM	COMPRIMIDO	0,5 MG
29	CLOPIDOGREL	COMPRIMIDO	75 MG
30	CLORAMFENICOL	SOLUCION OFTALMICA	0,50 %
31	CLORFENAMINA	COMPRIMIDO	4 MG
32	CLORPPROMAZINA	COMPRIMIDO	25 MG
33	CLOTRIMAZOL	CREMA TOPICA	1%
34	CLOXACILINA	COMPRIMIDO	500 MG
35	CLOZAPINA	COMPRIMIDO	50 MG
36	CROTAMITON	LOCIÓN	10%
37	DIAZEPAM	COMPRIMIDO	10 MG
38	DICLOFENACO	COMPRIMIDO	50 MG
39	DIGOXINA	COMPRIMIDO	0.25 MG
40	DILTIAZEM	COMPRIMIDO	60 MG
41	DOMPERIDONA	COMPRIMIDO/ CAPSULA	10 MG
42	ENALAPRIL	COMPRIMIDO	20 MG
43	ERITROMICINA	COMPRIMIDO	500 MG
44	ESPIRONOLACTONA	COMPRIMIDO	25 MG
45	FENITOINA	COMPRIMIDO	100 MG
46	FENOBARBITAL	COMPRIMIDO	100 MG
47	FLUCONAZOL	CAPSULA	150 MG
48	FLUOXETINA	COMPRIMIDO/ CAPSULA	20 MG
49	FUROSEMIDA	COMPRIMIDO	40 MG
50	GEMFIBROZILO	COMPRIMIDO	300 MG
51	GLIBENCLAMIDA	COMPRIMIDO	5 MG
52	HALOPERIDOL	COMPRIMIDO	5 MG
53	HEPARINA SODICA	SOL. INYECTABLE	25.000 U.I./5 ML
54	HIDROCLOROTIAZIDA	COMPRIMIDO	50 MG
55	IBUPROFENO	COMPRIMIDO/CAPSULA/GRAGEA	400 MG
56	IMIPRAMINA	COMPRIMIDO	25 MG
57	INSULINA HUMANA CRISTALINA	SOL. INYECTABLE	FCO 10 ML (100 UI X ML)
58	INSULINA HUMANA ISOFANA (NPH)	SOL. INYECTABLE	FCO 10 ML (100 UI X ML)
59	IPRATROPIO BROMURO	AEROSOL P/INHALACION	20MCG/DOSIS

Nº	PRODUCTO FARMACÉUTICO	FORMA FARMACÉUTICA	DOSIS
60	ISOSORBIDA DINITRATO	COMPRIMIDO	10 MG
61	LAMOTRIGINA	COMPRIMIDO	50 MG
62	LEVONORGESTREL	COMPRIMIDO	0,03 MG
63	LEVOTIROXINA SODICA	COMPRIMIDO	0,1 MG
64	LOPERAMIDA	COMPRIMIDO	2 MG
65	LORATADINA	COMPRIMIDO	10 MG
66	LORAZEPAM	COMPRIMIDO	1 MG
67	LOSARTAN	COMPRIMIDO	50 MG
68	LOVASTATINA	COMPRIMIDO	20 MG
69	MEBENDAZOL	COMPRIMIDO	100 MG
70	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO	COMPRIMIDO	5 MG
71	METAMIZOL SODICO	COMPRIMIDO	300 MG
72	METFORMINA	COMPRIMIDO	850 MG
73	METILDOPA	COMPRIMIDO	250 MG
74	METILFENIDATO	COMPRIMIDO	10 MG
75	METOCLOPRAMIDA	COMPRIMIDO	10 MG
76	METRONIDAZOL	COMPRIMIDO	250 MG
77	MIDAZOLAM	COMPRIMIDO	7,5 MG
78	NIFEDIPINO	COMPRIMIDO ACCION RETARDADA	20 MG
79	NISTATINA	SOLUCION P/GOTAS ORALES	100.000 UI/ML
80	NITRENDIPINO	COMPRIMIDO	20 MG
81	NITROFURANTOINA	COMPRIMIDO	100 MG
82	NITROGLICERINA	COMPRIMIDO	0.6 MG
83	OMEPRAZOL	CAPSULA	20 MG
84	ONDANSETRON	SOL. INYECTABLE	8 MG/4ML
85	PARGEVERINA	SOL. INYECTABLE	5 MG/ML
86	PREDNISONA	COMPRIMIDO	5 MG
87	PRIMIDONA	COMPRIMIDO	250 MG
88	PROPRANOLOL	COMPRIMIDO	40 MG
89	QUETIAPINA	COMPRIMIDO	100 MG
90	RANITIDINA	COMPRIMIDO	300 MG
91	RISPERIDONA	COMPRIMIDO	3 MG
92	SALBUTAMOL	AEROSOL P. INHALACION	100 MCG/DOSIS
93	SERTRALINA	COMPRIMIDO	50 MG
94	TIETILPERAZINA DIMALEATO	SOL. INYECTABLE	6,5 MG/ ML
95	CARBONATO DE LITIO	COMPRIMIDO	300 MG
96	TOLBUTAMIDA	COMPRIMIDO	500 MG
97	TRAMADOL	SOLUCIÓN P/GOTAS ORALES	100 MG/ML
98	TRIHEXIFENIDILO	COMPRIMIDO	2 MG
99	VENLAFAXINA	COMPRIMIDO	75 MG
100	VERAPAMILO	SOL. INYECTABLE	5 MG/2ML

2º ESTABLÉZCASE que el listado de medicamentos aprobado por la presente resolución será empleado como referencial en el diseño de las estrategias que se desarrollen para el logro del Objetivo Estratégico N° 8 de la Estrategia Nacional de Salud.

3°.- COMUNÍQUESE la presente resolución a las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud del país, al Instituto de Salud Pública de Chile, a la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de los Servicios de Salud (CENABAST); así como a los Servicios de Salud y por su intermedio a sus redes asistenciales.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

 
DR. JAIME MAÑALICH MUXI
MINISTRO DE SALUD.

DISTRIBUCION:

- SEREMI de Salud del país.
- Instituto de Salud Pública de Chile
- CENABAST
- Servicios de Salud
- FONASA
- Gabinete Sr. Ministro, Sr. Subsecretario de Salud Pública y Sr. Subsecretario de Redes Asistenciales
- División de Políticas Públicas Saludables y Promoción
- División de Planificación Sanitaria
- División de Atención Primaria
- División de Gestión de las Redes Asistenciales.
- División Jurídica.
- Oficina de Partes.